

Erasmus Mundus STETTIN

GUÍA DEL CANDIDATO



- Movilidad de estudiantes (**Master - Doctorado**) desde los Países ACP (África - Caribe - Pacífico) hacia Europa
- Intercambios de personal ACP hacia Europa - desde Europa hacia ACP

SOMMAIRE

A. SOMMAIRE	2
1. Erasmus Mundus	3
2. El proyecto STETTIN	5
3. El Procedimiento de candidatura	7
A) MOVILIDAD ESTUDIANTIL (Masters y Doctorados).....	7
a) Instituciones que participan en el proyecto STETTIN.....	7
b) Campo de estudio.....	8
c) Requisitos de elegibilidad.....	8
d) Grupos “Target”	8
e) Cobertura financiera de los estudiantes	9
B) Movilidad del Personal (Administrativo y Académico)	10
a) Requisitos de elegibilidad.....	10
b) Cobertura financiera del personal.....	10
C) candidaturas	10
a) Presentación electrónica	11
b) Documentos a preparar para la presentación de la candidatura	11
c) Evaluación de candidaturas.....	12
d) Calendario del curso 2012-2013.....	13
4. Obligaciones de las instituciones ACP y Europeas	14
a) Instituciones África-Caribe-Pacífico.....	14
b) Instituciones Europeas	14
c) Coordinador.....	14
5. Obligaciones de los becarios	15
6. Contactos.....	16

1. Erasmus Mundus

Erasmus Mundus Acción2 - parte 1 - lote 15 ACP (África-Caribe-Pacífico) tiene como objetivo promover la enseñanza superior europea, mejorar las perspectivas de empleo para los estudiantes y promover el dialogo intercultural con los países terceros mediante la cooperación, conforme a las políticas externas de la Unión Europea además de contribuir al desarrollo sostenible de los países terceros en el ámbito de la enseñanza superior. Incluye colaboraciones entre centros de enseñanza superior europeos y centros de enseñanza superior de países terceros, intercambios y movilidad en todos los niveles de la enseñanza superior e incluso la movilidad de los docentes. En otras palabras, fomenta la movilidad entre los estudiantes (postgrado de primer y segundo ciclo) y el personal en general (personal docente y administrativo).

La parte 1 contempla acciones de cooperación con países específicos (llamados también «ventanas geográficas») que reflejan decisiones políticas de uno o varios países o región(es) dentro de un mismo «lote», en el marco del proyecto STETTIN, el lote ACP. Estas acciones completan otras acciones llevadas a cabo por la Unión Europea a favor del/de los mismo/s país/es o región/es.

Tabla 1: Países África-Caribe-Pacífico elegibles

África central	África Oriental y austral	África austral	África del oeste	Caribe	Pacífico
Camerún, República Centroafricana, Chad, República del Congo, República democrática del Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial Santo Tomé y Príncipe	Burundi, Comores, Yibuti, Eritrea, Etiopía, Kenia, Madagascar, Malawi, Isla Mauricio, Ruanda, Las Seychelles, Somalia, Sudán, Uganda, Zambia, Zimbabwe	Angola, Botswana, Lesotho, Malawi, Mozambique Namibia, Suazilandia, Zambia, Tanzania	Benín, Burkina Faso, Cabo verde, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea- Bissau, Costa de Marfil, Liberia, Mali, Mauritania, Níger Nigeria, Senegal, Sierra Leona Togo	Antigua y Barbuda, Las Bahamas, Barbados, Belice, Mancomunidad de Dominica, República Dominicana, Granada, Guayana, Haití, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago	Islas Cook, Estados Federados de Micronesia, Timor Oriental, Fidji, Kiribati, Nauru, Niue, Palaos, Papúa- Nueva Guinea, República de las Islas Marshall, Samoa, Islas Salomón, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

Tabla 2: Países Europeos elegibles

Alemania	Francia	Países Bajos
Austria	Grecia	Polonia
Bélgica	Hungría	Portugal
Bulgaria	Irlanda	Rumania
Chipre	Italia	Reino Unido
Dinamarca	Letonia	República Checa
España	Lituania	Eslovaquia
Estonia	Luxemburgo	Eslovenia
Finlandia	Malta	Suecia

Objetivos específicos del EMAE2 - parte 1:

- Contribuir al enriquecimiento mutuo de las sociedades, desarrollando las cualificaciones de los hombres y mujeres para que éstos dispongan de competencias adaptadas en sintonía con el mercado laboral además de una mente abierta y de una experiencia internacional;
- Promover la movilidad entre estudiantes, investigadores, personal docente y personal administrativo, procedentes de países terceros – y en particular entre los procedentes de grupos vulnerables -, seleccionados en base a su excelencia académica, con el fin de que obtengan cualificaciones y/o experiencia en Europa;
- Contribuir al desarrollo de los recursos humanos y de la capacidad de cooperación internacional de los centros de enseñanza superior de los países terceros a través del flujo de movilidad cada vez más importante que existe entre Europa y estos países, en el respeto de los principios de igualdad de oportunidades y de no discriminación.

2. El proyecto STETTIN

El proyecto STETTIN pretende desarrollar y estructurar la cooperación universitaria interinstitucional en cuanto a la formación de los profesores en el ámbito de la enseñanza científica, tecnológica y profesional.

El acceso a la escuela para todos, el desarrollo de una cultura científica y tecnológica, las posibilidades que tiene uno o una de disponer de una cualificación profesional que sea socialmente reconocida, son otros tantos temas que ponen en tela de juicio a nuestros sistemas educativos y por lo tanto, a nuestras instituciones, que son las encargadas de formar a profesores y/o formadores en estos campos.

La actividad que consiste en enseñar no puede reducirse a la transmisión de una mera « habilidad » adquirida mediante la experiencia en el terreno. Todos los indicadores de los estudios llevados a cabo en todo el mundo sobre el acceso a estudios científicos y tecnológicos muestran que las dificultades que se manifiestan a través de distintas formas de desafección hacia estos conocimientos y los estudios o carreras universitarias afines a ellos tienen que ver tanto con la naturaleza de los conocimientos enseñados como con los modos de transmisión o procesos de adquisición de éstos mismos. Que se trate de realizar programas o de dar a los profesores los medios necesarios para que puedan convertirse en verdaderos actores-diseñadores, las instituciones universitarias han de inscribir su organización en una perspectiva que articule de manera estrecha investigación en cuanto a enseñanza y formación de los profesores ya que serán éstos últimos los encargados de dar clases en centros de enseñanza primaria, secundaria y/o profesional. También les incombe ayudar a estos diplomados a insertarse profesionalmente en los sistemas educativos concernidos.

La red de centros creada para este programa Erasmus Mundi pretende vertebrar estas articulaciones alrededor de una colaboración Norte-Sur con el fin de promover la calidad de las formaciones, en especial a través de una armonización, en el marco del proceso Bolonia, del esquema LMD, así como la excelencia científica, organizando acciones comunes entre los laboratorios y más específicamente, co-tutelas de tesis.

Desde un punto de vista global, lo que se pretende con este proyecto es favorecer la formación de los profesores dándoles apoyo mediante investigaciones en cuanto a la enseñanza y más específicamente, en cuanto a la enseñanza científica, tecnológica y profesional. Este apoyo permitirá a cada socio contribuir a la evolución del sistema educativo dentro de su propio país mediante la formación de sus profesores y la realización de investigaciones sobre estos sistemas. Se trata de mejorar las organizaciones escolares en la continuidad y desde la enseñanza para todos hasta la formación profesional. Por lo tanto, la diversidad de las organizaciones escolares, los escasos recursos que generalmente se destinan a la investigación en estos campos pero también las especificaciones propias a cada asignatura cuando uno se interesa por los distintos campos de la enseñanza profesional, todo aboga por el desarrollo de redes de intercambios y de cooperación entre equipos, laboratorios e instituciones. El apoyo prestado por la investigación permitirá reforzar

las cooperaciones entre instituciones mediante la movilidad de los estudiantes en doctorado pero también, de investigadores y expertos.

Organizar estas cooperaciones a nivel de las instituciones implica el desarrollo de intercambios en cuanto a pilotaje, gestión y administración en los proyectos. El desarrollo de estos intercambios entre socios ayuda a mejorar la gobernación de cada uno de ellos.

Para organizar estas cooperaciones, un Centro Internacional de Investigación y de Formación en Educación Científica, Tecnológica y Profesional ha sido creado. Cada socio es miembro de pleno derecho de este centro y alberga, en sus dependencias, una antena del mismo. El centro cuenta con un consejo de administración, un consejo científico, equipos de investigación, formaciones y diplomas comunes.

3.El Procedimiento de candidatura

A) MOVILIDAD ESTUDIANTIL (DOCTORADOS)



Solo se realiza desde los países África-Caribe-Pacífico hacia Europa.

a) Instituciones que participan en el proyecto STETTIN

Universités partenaires ACP	
Universidad de las Comores	Las Comores
Bindura University of Science Education	Zimbabwe
Universidad de Lomé	Togo
Instituto de Formación de los Docentes	Vanuatu
Instituto Superior de Formación de los Profesores Salomé Ureña	República Dominicana
Universidad de Namibia	Namibia
Universidad Nacional de Lesotho	Lesotho
Ecole Normale Supérieure de Yaoundé	Camerún
Universidad Nacional de Guinea Ecuatorial	Guinea Ecuatorial
Instituto Pedagógico Nacional de Enseñanza Técnica y Profesional	Costa de Marfil
Ecole Normale Supérieure de l'Université de Koudougou	Burkina Faso
École normale supérieure d'enseignement technique et professionnel	Senegal
Instituto universitario de ciencias educativas	Haítí
Ecole Normale Supérieur de l'Enseignement Technique	Gabón

Universités européennes	
Universidad de Patras	Grecia
ESPE de Aquitania – Universidad de Burdeos	Francia
ESPE de Aix-Marsella Universidad	Francia
Universidad de Barcelona	España
Odisee	Bélgica

b) Campo de estudio

Códigos de los diferentes temas o campos de especialización cubiertos por la movilidad. Nuestro proyecto está exclusivamente orientado al campo: **05. – Educación y Formación de Docentes.**

- 05.1** Teacher Training
- 05.2** Primary Education
- 05.3** Secondary Education
- 05.4** Vocational and Technical Education
- 05.5** Adult Education
- 05.6** Special Education
- 05.7** Educational Science, Comparative
- 05.8** Educational Psychology
- 05.9** Others : Education, Teacher Training

c) Requisitos de elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad para los estudiantes de doctorado procedentes de países terceros son los siguientes:

- Los estudiantes han de tener la nacionalidad de uno de los países integrantes del lote ACP (Tabla 1).
- Éstos no pueden tener el estatuto de « residente » o haber ejercido su actividad principal (estudios, trabajo, etc.) durante más de 12 meses en los 5 últimos años en cualquiera de los países europeos elegibles (tabla2) en el momento de la presentación de su candidatura al partenariado.
- Los estudiantes deben estar inscritos o trabajar en una universidad socia.
- Éstos deben justificar poseer conocimientos suficientes del idioma en el que son impartidos los cursos o al menos de alguno de los idiomas hablados en el país europeo de acogida.

d) Grupos “Target”

Grupo target	Beneficiarios “target”	Tipos de movilidad	País de las personas Móviles
Grupo Target 1	Personas pertenecientes a países ACP inscritas en un CES de estos países miembro del partenariado STETTIN. Personas pertenecientes a países europeos inscritas en un CES europeo miembro del partenariado (únicamente personal administrativo y académico)	Master, doctorado, Personal	Países ACP y países europeos miembros del partenariado
Grupo Target 2	Personas pertenecientes a países ACP que: • estén inscritas en un centro de enseñanza superior de un país ACP que no colabore con el partenariado. • hayan obtenido, en un centro de un país ACP, un diploma universitario o equivalente.	Master	País ACP
Grupo Target 3	Personas pertenecientes a un país ACP que por razones políticas o económicas se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.	Master	País ACP

	<p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas que tengan el estatuto de refugiado o de solicitante de asilo (internacional o según la legislación nacional de alguno de los países de acogida europeos). • Personas que puedan probar que han sido víctimas de una expulsión injustificada de la universidad por motivos raciales, étnicos, religiosos, políticos, de género o de orientación sexual. • Personas pertenecientes a una población indígena o que formen parte de las personas desplazadas dentro de su propio país, víctimas de una política nacional específica 		
--	---	--	--

e) Cobertura financiera de los doctorados



Las movilidades se realizarán únicamente en el marco interno del consorcio de Centros de Enseñanza Superior (CES) del proyecto STETTIN, de los Países ACP hacia Europa.

- El coordinador del proyecto suscribirá un seguro completo (salud, viaje, accidente...) con el fin de cubrir a los estudiantes.
- El coordinador del proyecto se encargará de la compra de los billetes de avión.
- Los CES de los países ACP cubrirán los gastos de visado de los estudiantes.
- Por parte de los CES de acogida será pagada una beca de 1500€ para los doctorados, a la llegada serán pagados igualmente 2 meses de beca para facilitar la instalación del estudiante.

Tipo de movilidad	Grupo "Target"	Número De estudiantes por Universidad ACP	Beca mensual	Duración	Gastos de visado	Seguro	Billete de avión I/V
Doctorado	1	1	1500 €	10 meses	X	X	X

B) MOVILIDAD DEL PERSONAL (ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO)



Ésta se realiza únicamente de los países África-caribe-Pacífico hacia Europa.

a) Requisitos de elegibilidad

Los requisitos de elegibilidad para el personal académico o administrativo universitario son los siguientes:

- Debe tener la nacionalidad de uno de los países elegibles.
- El personal debe trabajar en la universidad socia

Las universidades origen y de acogida así como el miembro del personal en movilidad deben haber acordado previamente las actividades que serán realizadas por éste último (programa de enseñanza impartido, actividades de investigación o de formación realizadas).

b) Cobertura financiera del personal

Tipo de movilidad	Socios ACP hacia Europa	Indemnización Mensual por estancia	Duración	Gastos de visado	Seguro	Billete de avión I/V
Personal Académico y Administrativo	14 Grupo "Target" 1 únicamente	2500 €	1 mes	X	X	X

C) CANDIDATURAS

Leer atentamente esta guía con el fin de definir con precisión:

- Si cumple con los requisitos de elegibilidad
- Su grupo "Target"
- Que formaciones o investigaciones quiere realizar. Para ello le invitamos a visitar la página **Formaciones Propuestas** en la Web del proyecto: <http://mundus-stettin.univ-amu.fr>

a) Presentación electrónica

Deberá rellenar su formulario de candidatura directamente en la página Web del proyecto: <http://mundus-stettin.univ-amu.fr> antes del 23 de Marzo 2015 para los personales académicos o administrativos y antes del 30 de Abril 2015 para los doctorados.

- Es necesario que se identifique, para ello deberá tener una dirección de correo electrónico y rellenar todos los campos propuestos. **La contraseña deberá contar con al menos SEIS caracteres.**
- Una vez identificado, recibirá un mensaje con el link de activación de su candidatura y podrá acceder a la candidatura en si.
- La fecha y hora límite de presentación de candidaturas electrónicas está indicada en la Web del proyecto, <http://mundus-stettin.univ-amu.fr>. Cualquier candidatura enviada por separado por fax o correo electrónico no será tenida en cuenta. La Oficina de Coordinación hará todo lo posible para evitar las posibles averías del sistema, pero no podrá ser considerada como responsable en caso de imposibilidad de presentar la candidatura antes de la fecha tope.



No olvide adjuntar con su candidatura ningún documento.

- Si presenta su candidatura para una universidad francesa, ésta deberá ser rellenada en francés. En español para España, en griego para Grecia para un Master o en griego o en inglés para un Doctorado o para el Personal y en inglés para Bélgica.

Tras finalizar el proceso de selección, si ha sido seleccionado, recibirá de parte de la ESPE, un documento "student agreement" que sirve como aceptación de su candidatura y deberá ser enviado al coordinador del proyecto: ESPE del Aix-Marsella Universidad (ver página de contactos).

Y ello, en un plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de envío del mensaje, de lo contrario la candidatura será considerado como inelegible y cogeremos a otra persona integrante de la lista complementaria.

Se tomará como fechas y horas de referencia, la hora central europea (Central European Time: CET), que aparece en la página Web.

b) Documentos a preparar para la presentación de la candidatura

- Pasaporte con fecha de validez mínima: septiembre 2017.
- Fotocopias del último diploma obtenido y extracto de notas del último diploma obtenido (documento oficial de la institución donde estaba inscrito el candidato).

- Carta de recomendación remitida por la Institución de Enseñanza Superior del candidato obligatoria para la movilidad de los estudiantes en Doctorado o del personal académico o administrativo. La carta debe estar redactada en el idioma de la Institución de Enseñanza Superior que la envíe.
- Los candidatos del Grupo “target” III deben presentar un documento oficial para dar fe de su elegibilidad en ese grupo.

c) Evaluación de candidaturas

La evaluación de las candidaturas se realiza a diferentes niveles:

Primero, al nivel de las instituciones ACP que envían, ésta realizada por el Centro Internacional de Investigación y Formación en Educación Científica, Tecnológica y Profesional local (**CIRFEST** local) que está compuesto por :

- El coordinador del proyecto de la universidad colaboradora.
- Un universitario y/o un docente de la institución, quien se encarga igualmente del seguimiento de los estudiantes.
- Un correspondiente Erasmus Mundos del país, en caso de encontrarse éste disponible.
- Personal administrativo.

Objetivos:

- Hacer superar la prueba de competencia de idioma a todos los candidatos y extender una atestación global de dominio del idioma del país de acogida.
- Hacer pasar una entrevista a cada candidato con el fin de acreditar su potencial de evolución.
- Extender una atestación para cada candidato, avalando que los documentos originales han sido presentados y, verificar las declaraciones de los estudiantes.
- Enviar, al CIRFEST central:
 - Las atestaciones de todos los candidatos
 - Un listado clasificado de todos los estudiantes

Segundo, al nivel de las instituciones europeas que reciben, una preclasificación se lleva a cabo.

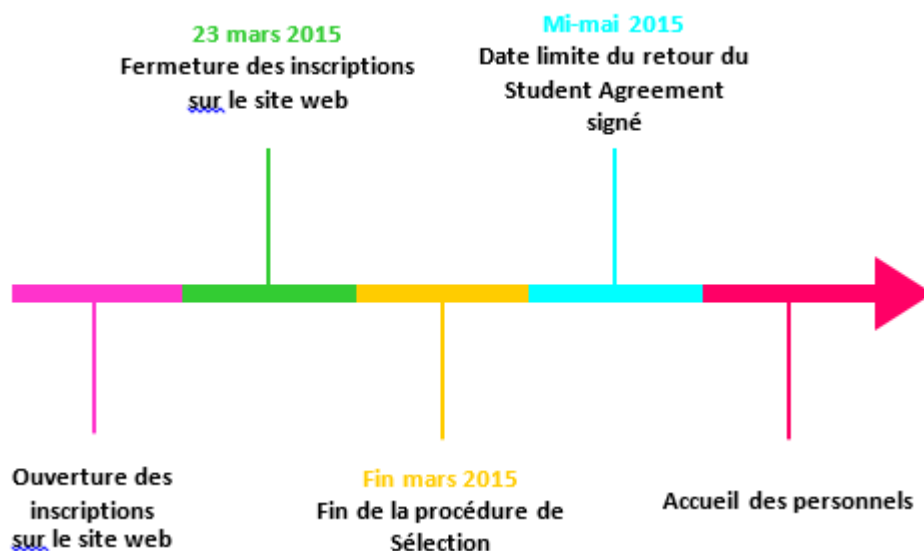
Por último, el Comité Científico seleccionará el doctorado y el Comité de Selección seleccionará el personal académico y administrativo.

Objetivos:

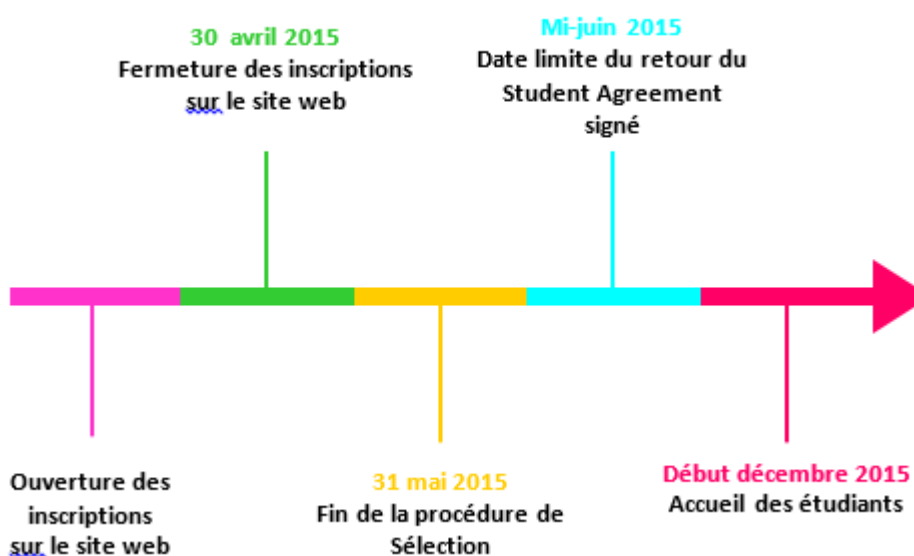
- Recepcionar y clasificar los documentos enviados por los CIRFEST locales
- Examinar los expedientes y clasificar los candidatos, establecer una lista principal y una lista complementaria para cada grupo “Target”
- Avisar a los candidatos seleccionados, por mail o por teléfono

d) Calendarios

1. Personal académico y administrativo



2. Doctorados



Se tomará como fechas y horas de referencia, la hora central europea (Central European Time: CET), que aparece en la página Web.

4. Obligaciones de las instituciones ACP y Europeas

a) Instituciones África-Caribe-Pacífico

Es obligatorio, en caso de movilidad en doctorado, que todas las instituciones colaboradoras consideren el periodo de estudios en el extranjero como parte integrante del programa de estudios/ de investigación y desarrollo en la institución de origen (ACP). La Institución de Enseñanza Superior de origen del becario ACP garantizará el pleno reconocimiento académico (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación) del periodo de estudios/investigación realizados en la Institución de Enseñanza Superior de acogida Europea, firmando el Acuerdo de Reconocimiento Académico.

- Los gastos de visado correrán a cargo de la institución ACP.

b) Instituciones Europeas

- La institución de acogida se encargará de que el becario se beneficie de las mismas condiciones de trabajo y de los mismos niveles de protección de salud y seguridad que los estudiantes locales y miembros de la comunidad académica.
- La institución de acogida deberá proporcionar un apoyo al becario, concretamente ayudándole a realizar los trámites administrativos requeridos por las autoridades del país de acogida.
- Será firmado un Contrato de Beca entre el becario y el CES de acogida en el que quedarán definidas todas las condiciones y responsabilidades asociadas a la puesta en marcha del proyecto e igualmente las fechas de pago de las becas.
- El becario recibirá los pagos de la beca directamente del CES de acogida.

c) Coordinador

- El coordinador del proyecto proporcionará directamente a cada becario un seguro completo y válido en el país de acogida en conformidad con las exigencias de la EACEA – la Agencia Ejecutiva «Educación, Audiovisual y Cultura». Éste seguro será válido desde el momento y lugar de salida de la movilidad hasta el regreso de los becarios.
- El coordinador del proyecto será responsable de la reservas y del pago del viaje ida y vuelta de los becarios entre la ciudad de la institución de origen y la ciudad de la institución de acogida. En el caso en que las instituciones de origen o de acogida no estén ubicadas en una ciudad que disponga de un aeropuerto internacional, los becarios deberán conservar los recibos de los transportes locales utilizados para realizar el viaje a fin de poder presentar posteriormente una solicitud de pago a la coordinadora.

Esta solicitud deberá ser realizada lo antes posible utilizando el formulario apropiado suministrado por el coordinador y deberá ir acompañada de los recibos originales de pago. La coordinadora examinará la posibilidad de pago. Los gastos de taxi no son elegibles en caso de que exista otro medio de transporte más barato. Todos los pagos serán efectuados en base a las tasas de cambio en vigor en la fecha en la que se han realizado los gastos.

5. Obligaciones de los becarios

La institución coordinadora tiene el derecho de suspender el pago de la beca en caso de que:

- El becario se retire del proyecto por causa de fuerza mayor.
- El becario no cumpla con la reglamentación interna de la institución de acogida.
- El becario no cumpla los reglamentos internos establecidos por el consorcio STETTIN.

La institución coordinadora cuenta con el derecho de exigir el pago de una parte o de la totalidad de la subvención si:

- El titular de la beca se retira del proyecto sin razón válida.
- El titular de la beca no cumple con las exigencias de sus estudios/programa de trabajo.
- La institución coordinadora determinará el importe del pago.

Al firmar la declaración de aceptación de la beca y el contrato de la beca:

3. En caso de obligación de reembolso, el becario dispone de 30 días una vez regrese a su país de origen para realizar el pago a la institución coordinadora: La ESPE del Universidad de Aix-Marsella.
Éste deberá seguir para ello las instrucciones que le serán proporcionadas. En caso de que el becario no proceda con el reembolso en los plazos, los gastos bancarios suplementarios así como los intereses le serán facturados y se emprenderán acciones legales contra él.
2. Le becario no puede aceptar, durante el periodo de la subvención del proyecto STETTIN, ninguna beca de movilidad concedida por la Unión Europea.
3. El becario tiene la obligación de informar a la institución coordinadora de cualquier cambio relativo a sus estudios o al periodo de trabajos/investigaciones realizados en el extranjero, es decir sobre cualquier cambio relativo a su contrato de estudios o de trabajo en un programa de investigación / y la duración de su estancia en el establecimiento de acogida. Además, para obtener cualquier permiso durante el periodo de beca, deberá contar con la autorización previa de la institución de acogida y deberá comunicarlo a la institución coordinadora.
4. El becario tiene la obligación de entregar, en los 30 días una vez finalizado el periodo de movilidad, el formulario de evaluación que será puesto online por parte de la institución coordinadora.

6. Contactos

Oficina de coordinación del proyecto STETTIN del ESPE de Aix-Marsella Universidad.

Los contactos oficiales de todas las universidades colaboradoras del proyecto se encuentran en la página Web

<http://mundus-stettin.univ-amu.fr>

Dirección:

ESPE - Universidad d'Aix-Marseille
Service Recherche et Coopération Internationale en Education
Proyecto STETTIN
32, rue Eugène Cas
13248 Marseille Cedex 04
France

Coordinateur du projet	Mr. Jacques GINESTIÉ	
Gestión del proyecto	Mrs. Muriel THEBAUD	Mr. Yves MARTINEZ
@	muriel.thebaud@univ-amu.fr	yves.martinez.1@univ-amu.fr
Administrador del proyecto	Mrs. Anaïs LE BRIS	
	anaïs.lebris@univ-amu.fr	+33(0) 4 13 55 22 26
Coordinador de la institución	Mr. Jean-Luc FAUGUET	
@	jean-Luc.fauguet@univ-amu.fr	
Coordinadora académica	Mrs. Hélène ARMAND	
@	helene.armand@univ-amu.fr	
Contacto administrativo		
@	mundus-stettin@univ-amu.fr	
Sitio web de la ESPE	http://espe.univ-amu.fr/	



Créditos Fotografías cubierta
Departamento de Comunicación del ESPE de Aix-Marsella – Comisión Europea

Editado/publicado con la colaboración de la Comisión Europea.
El contenido de ésta publicación y la utilización que pudiera hacerse de ella no comprometen la responsabilidad de la Comisión Europea.